



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RECTORADO

## **CLAUSULAS GENERALES**

1. Las propuestas se abrirán en la Dirección de Contrataciones y Suministros – Coronel Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa (6300) – La Pampa.
2. La presente convocatoria se rige conforme con los procedimientos establecidos en Dto. 1023/01, sus modificatorios y Decreto Reglamentario N° 893/2012.
3. Los incumplimientos contractuales incurridos por los oferentes respecto de sus obligaciones, serán sancionadas con pérdidas de garantía de mantenimiento de oferta, de garantía de cumplimiento de contrato o multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones -según correspondiera-, tal lo previsto en el Artículo 126 del Decreto 893/2012
4. **IAfectación de las Multas:** Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:
  - a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
  - b) A la correspondiente garantía.
  - c) A los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.
5. Las entregas deberán cumplirse en los plazos indicados por la Universidad Nacional de La Pampa o por el oferente, si éstos fueran menores.  
Cuando el texto del pliego de condiciones estipule cláusulas que difieran con las presentes de acuerdo a la naturaleza del llamado, se tendrán esas como valederas.
6. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, por duplicado, foliadas, firmadas en todas sus fojas –con aclaración de firma- y adjuntando garantía del 5% del total de la oferta en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 101 del Decreto 893/2012: Pagarés: hasta la suma de \$ 15.000,00, Efectivo (depositado en Cuenta N° 11812/5 Banco de La Pampa o Cuenta 12482/7 Banco Santander Rio), Aval Bancario, Seguro de Caucción, etc.
7. Los oferentes deberán redactar sus ofertas, no pudiendo presentarse las mismas en los Pliegos entregados.
8. Se adjuntará: **C.U.I.T.: constancia de inscripción en Ingresos Brutos; Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional; Libre Deuda Previsional expedido por la AFIP o nota en carácter de declaración jurada de los empleadores, sobre la inexistencia de deuda previsional para las ofertas inferiores a \$ 50.000,00.- Obligatorio en las contrataciones superiores a \$ 50.000,00.- la presentación del Certificado Fiscal para contratar con el Estado,**
9. **Paridad de las ofertas:** en caso de existir paridad de DOS (2) o más oferentes se procederá de acuerdo a lo expresado en el artículo 8º Bis de la Ley 22.431. De persistir la paridad se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas tantas veces como resulte necesario para quebrar la misma.-  
**En cumplimiento del artículo 8º Bis de la Ley nº 22.431 se priorizará, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.**
10. Respecto del IVA este Organismo reviste el carácter de EXENTO, actuando como agente de retención de impuestos Nacionales y Provinciales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RECTORADO

11. Los plazos cuando se estipulen en días se contarán, salvo indicación expresa de lo contrario, en días hábiles laborables para la Administración Pública en general. Los informes de Pre-Adjudicación se publicarán en las carteleras de los organismos licitantes.
12. Los oferentes deberán tener capacidad para obligarse y dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en los art. 33 y 34; constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y sus respectivas instancias, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y declaración jurada de manifestando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
13. CUANDO LAS OFERTAS SEAN PRESENTADAS POR UNA SOCIEDAD, se deberá presentar el correspondiente Contrato Social.
14. El adjudicatario deberá constituir domicilio en la provincia de La Pampa y expresa aceptación al Juzgado Federal de Santa Rosa y sus respectivas instancias.
15. El adjudicatario, con la factura y remito debidamente conformados, original de la Orden de Provisión sellada en el Impuesto de Ley correspondiente, se presentará en la Dirección de Contrataciones y Suministros – Coronel Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.
16. La Universidad solo hará efectivo el pago de los bienes y/o servicios que contrate contra presentación de la documentación que se indica en el punto anterior y a la persona que acredite fehacientemente estar habilitada para su percepción, en las condiciones que, de acuerdo con las normas vigentes en el orden nacional se estime requerir.
17. El flete y descarga de los bienes es por cuenta del adjudicatario.
18. DE NO ESTIPULARSE LO CONTRARIO, NO SE ACEPTARAN COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.
19. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO A SU EXCLUSIVO CRITERIO. DICHA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA MAS CONVENIENTE SIN NECESIDAD DE SER ESTA LA DE MENOR PRECIO.